



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 427 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 JUL 2017

**VISTO:** El Informe N° 118-2017/GOB.REG.HVCA/ GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 410530 y Reg. Exp. N° 298869, el Informe N° 205-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 02-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO AEROPONIA/cbt/Insp., el Informe N° 198-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 01-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO AEROPONIA/cbt/Insp., el Informe N° 06-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.AEROPONIA/hvg, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de enero del 2013, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Alto Andinas del Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total ascendente a S/ 5'007,084.67 (Cinco millones siete mil ochenta y cuatro con 67/100 Soles), cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 06-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.AEROPONIA/hvg, de fecha de recepción 03 de mayo del 2017, el Ing. Hebal Villanueva García - Coordinador del proyecto, presenta ante el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto sustentando que: El estudio definitivo del proyecto establece un periodo de ejecución de tres años (2013-2015), en cuatro componentes: Instalación de sistemas de producción, Transferencia de tecnología, Fortalecimiento de capacidades y Fortalecimiento organizacional. Para poder ejecutar las metas de “Instalación para Semillas 2013-2016” e “Instalación para Papa Consumo”, se programó la suma de S/ 1,615,100.48 Soles; sin embargo no fue atendido en su totalidad, pese a ser la actividad vertebral del proyecto. El presupuesto requerido año a año se aprecia en el cuadro siguiente, con lo que se demuestra que no fue conforme a lo determinado en el Estudio Definitivo del proyecto:

AÑOS	PRESUPUESTO			
	POG	Asignado*	Variación (%)	Diferencia
POG 2013	2,889,360.51	860,636.63	29.79	2,028,723.88
POG 2014	1,258,308.50	762,441.53	60.59	495,866.97
POG 2015	859,718.53	711,066.89	82.71	148,651.64
POG 2016	0.00	1,349,882.51		-1,349,882.51
<b>TOTAL</b>	<b>5,007,387.54</b>	<b>3,684,027.56</b>	<b>73.57</b>	<b>1,323,359.98</b>

\*Monto asignado y ejecutado

Que, estas asignaciones presupuestales del orden del 29.79% (2013), 60.59 (2014) y 82.71 (2015) han distorsionado la programación de las actividades y sub actividades durante el periodo de ejecución del proyecto, debido a que la instancia pertinente no asignó los recursos presupuestales conforme lo establecido en el POG del proyecto. A esta problemática se suma la inoportuna toma de personal técnico profesional de campo, inoportuna adquisición de bienes y servicios para el proyecto, desinterés de los beneficiarios motivado por la poca asignación de los recursos presupuestales, a consecuencia de ello no se





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 427 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 JUL 2017

adquirió los materiales e insumos necesarios para poder ejecutar las actividades en su debida oportunidad.;

Que, mediante Informe N° 02-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO AEROPONIA/cbt/Insp., de fecha 01 de junio del 2017, el Ing. Celmer Barros Tovar – Inspector del proyecto, luego del análisis y evaluación a la solicitud de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, manifiesta que: **1)** El POG del proyecto viene ejecutándose desde el año 2013-2015, tiempo durante el cual la asignación presupuestal solo fue de 46.65% del monto total de inversión. **2)** La asignación presupuestal no se realizó acorde a lo señalado en el POG. **3)** A la fecha la ejecución física del proyecto es de 46.27 y la ejecución financiera es de 73.57% del monto de S/ 5,007,387.54 Soles, faltando ejecutar 26.42% es decir S/ 1'323,359.98 Soles. **4)** De acuerdo a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, la causal de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se enmarca en el ítem D.2 “En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector.” **5)** El caso del proyecto se ajusta a la insuficiente asignación presupuestal año a año realizado por la entidad y durante el año 2013-2016 solo se asignó el 73.57% del monto total de la inversión, que no fue acorde a lo establecido en el estudio definitivo. Conforme a los argumentos expuestos, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de 365 días calendario a partir del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017, a fin de cumplir con las metas, objetivos y actividades del proyecto;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: *“Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas; La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;*

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;*

Que, por otro lado, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Alto Andinas del Departamento de Huancavelica”, está considerada como una variación de tipo no sustancial, por lo que debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. **427** - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 JUL 2017

Que, por lo expuesto y estando al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Celmer Barros Tovar – Inspector del proyecto, y a la opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 118-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, que recomiendan la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de 365 días calendario cuantificado a partir del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Alto Andinas del Departamento de Huancavelica”, por espacio de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 02-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO AEROPONIA/cbt/Insp., ratificado por Informe N° 118-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

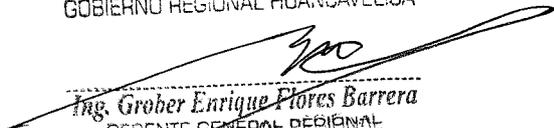
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Alto Andinas del Departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica y al Ing. Celmer Barros Tovar – Supervisor del proyecto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egme